



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 1 de julio de 2022
(OR. en)

10901/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0211 (BUD)**

FIN 741

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	1 de julio de 2022
A:	Secretaría General del Consejo
N.º doc. Ción.:	COM(2022) 350 final
Asunto:	Propuesta de PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 4 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022 Actualización de los ingresos (recursos propios) y otros ajustes técnicos

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 350 final.

Adj.: COM(2022) 350 final



Bruselas, 1.7.2022
COM(2022) 350 final

2022/0211 (BUD)

Propuesta de

**PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 4
AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022**

Actualización de los ingresos (recursos propios) y otros ajustes técnicos

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,
- la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea¹, que entró en vigor el 1 de junio de 2021,
- el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión [...] ², y en particular su artículo 44,
- el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2022, aprobado el 24 de noviembre de 2021³,
- el presupuesto rectificativo n.º 1/2022⁴, aprobado el 5 de abril de 2022,
- el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2022⁵, aprobado el 13 de abril de 2022,
- el presupuesto rectificativo n.º 2/2022⁶, aprobado el 23 de junio de 2022,

La Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 al presupuesto de 2022.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos, y en especial en la sección III, están disponibles en EUR-Lex (<https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>).

¹ Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020).

² Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018).

³ DO L 45 de 24.2.2022.

⁴ DO L 142 de 20.5.2022.

⁵ COM(2022) 250 final.

⁶ DO L xx de xx.x.2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo principal del proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 4 para el ejercicio 2022 es actualizar la parte de ingresos del presupuesto para tener en cuenta los acontecimientos más recientes:

- las previsiones actualizadas de recursos propios para el presupuesto de 2022 acordadas por el Comité Consultivo de Recursos Propios (CCRP) el 23 de mayo de 2022. Esta actualización suele presentarse poco después de la reunión sobre previsiones del CCRP, en consonancia con las expectativas de los Estados miembros de presupuestar las actualizaciones del CCRP lo antes posible;
- la actualización de otros ingresos, como la contribución del Reino Unido, multas y otros.

Además, el PPR n.º 4/2022 incluye dos ajustes específicos relacionados con los gastos:

- el ajuste de la nomenclatura presupuestaria tras las nuevas posibilidades de que los Estados miembros transfieran recursos de sus asignaciones iniciales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo de Cohesión (FC), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) al capítulo REPowerEU del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) a raíz de la propuesta de la Comisión relativa a REPowerEU el 18 de mayo de 2022⁷;
- el personal adicional solicitado para Eurojust a raíz de la ampliación de su mandato de recogida y conservación de pruebas de crímenes de guerra⁸. Los créditos correspondientes en 2022 se financiarán mediante redistribución interna, por lo que no se requiere financiación adicional para este fin.

⁷ COM(2022) 231 de 18.5.2022.

⁸ Reglamento (UE) 2022/838 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1727 en lo que respecta a la preservación, análisis y almacenamiento en Eurojust de pruebas relativas al genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y las infracciones penales conexas (DO L 148 de 31.5.2022, p. 1).

2. ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

2.1 Repercusión global del PPR n.º 4/2022 en la distribución del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios entre los Estados miembros

Las previsiones revisadas para 2022 fueron acordadas en la 185.ª reunión del CCRP de 23 de mayo de 2022. Los ajustes del lado de los ingresos del presupuesto son necesarios para actualizar las estimaciones de los recursos propios tradicionales (RPT), así como de los recursos propios basados en el impuesto sobre el valor añadido (IVA), los residuos de envases de plástico (REP) no reciclados y la renta nacional bruta (RNB), teniendo en cuenta las previsiones económicas de primavera (véase la sección 2.2).

Por otra parte, se actualiza el importe de otros ingresos para tener en cuenta la contribución revisada del Reino Unido, las multas y multas coercitivas cobradas definitivamente hasta junio de 2022 y la contribución con cargo a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en relación con el reembolso al Reino Unido de su cuota en los activos netos (véanse las secciones 2.3, 2.4 y 2.5, respectivamente).

El impacto global de todos los ajustes de ingresos del presente PPR se muestra en el cuadro sinóptico que figura a continuación. El cuadro también muestra el desglose por Estado miembro del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios: según lo presupuestado en el presupuesto inicial adoptado de 2022, tal como figura en el PPR n.º 3/2022⁹ y, por último, tal como se incluye en el presente PPR n.º 4/2022.

Desglose por Estado miembro del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios (en millones EUR)

	Presupuesto de 2022	PPR n.º 3/2022	PPR n.º 4/2022
	(1)	(2)	(3)
BE	6 951,0	6 847,3	6 888,9
BG	773,0	759,1	823,2
CZ	2 530,1	2 482,2	2 649,0
DK	3 369,8	3 298,0	3 266,8
DE	37 331,5	36 558,9	36 182,0
EE	349,6	343,5	365,5
IE	3 282,2	3 218,0	3 508,0
EL	2 026,3	1 988,6	2 002,8
ES	14 394,3	14 126,9	13 582,5
FR	27 993,8	27 461,4	26 984,5
HR	613,4	601,7	607,7
IT	19 908,0	19 527,5	19 747,6
CY	247,2	242,6	243,0
LV	370,9	364,1	384,1
LT	619,8	609,0	648,4
LU	486,2	476,6	551,3
HU	1 800,2	1 768,6	1 822,0
MT	152,7	149,9	154,7

⁹ COM(2022) 262 final de 22.4.2022.

NL	9 815,3	9 635,7	9 250,0
AT	3 764,7	3 679,8	3 617,0
PL	6 713,9	6 598,6	7 244,6
PT	2 515,2	2 469,4	2 387,8
RO	2 585,6	2 535,2	2 634,9
SI	585,0	574,6	636,2
SK	1 074,1	1 053,2	1 057,6
FI	2 657,5	2 604,0	2 526,3
SE	4 789,3	4 675,4	4 656,0
UE	157 700,7	154 649,6	154 422,3

2.2 Revisión de las previsiones relativas a los RPT y a las bases del IVA, de los REP y de la RNB

En consonancia con el artículo 44, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero¹⁰, la Comisión propone revisar la financiación del presupuesto sobre la base de previsiones económicas más recientes. Según la práctica establecida, las previsiones de ingresos revisadas se acuerdan con los Estados miembros en el procedimiento de previsiones del CCRP.

La revisión se refiere a las previsiones de ingresos en concepto de RPT en el presupuesto de 2022, así como a las previsiones de las bases de 2022 del IVA, de los REP y de la RNB. Las previsiones del presupuesto de 2022 se acordaron en la 181.ª reunión del CCRP, que tuvo lugar el 26 de mayo de 2021, y en la 183.ª reunión del CCRP, que se celebró mediante procedimiento escrito del 3 al 9 de septiembre de 2021. La revisión que refleja el presente PPR n.º 4/2022 tiene en cuenta las previsiones acordadas en la 185.ª reunión del CCRP basadas en la DRP 2020. La utilización de previsiones actualizadas de los recursos propios mejora la exactitud de las previsiones de ingresos y, por tanto, de los pagos al presupuesto de la UE que se solicitan a los Estados miembros durante el ejercicio presupuestario.

Las previsiones de ingresos de la Comisión se basan en las previsiones económicas de la primavera de 2022 de la Comisión¹¹, que revisan a la baja las perspectivas de crecimiento, mientras que se prevé que la inflación sea más elevada. La guerra de Ucrania agrava los obstáculos para el crecimiento que se esperó, en un principio, que fueran menores: se espera que las conmociones provocadas por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania pongan a prueba la resiliencia económica de la UE. No obstante, se prevé que la producción siga expandiéndose a lo largo de todo el período de previsión gracias a la desaparición de las medidas de contención relacionadas con la pandemia y los efectos favorables de las enérgicas medidas políticas adoptadas durante la pandemia de la COVID-19. Se espera que el crecimiento real del PIB tanto en la UE como en la zona del euro se sitúe en el 2,7 % en 2022, frente al 4,4 % previsto en las previsiones de la primavera de 2021.

La hipótesis económica en la que se basa el presupuesto de 2022 se ve confirmada en líneas generales por las últimas estimaciones:

- El total de los derechos de aduana que deben recaudarse en 2022, una vez deducidos los gastos de recaudación del 25 %, se estima en 20 479,8 millones EUR, lo que representa un aumento del 14,3 % en comparación con las previsiones de 17 912,6 millones EUR incorporadas en el presupuesto de 2022. La Comisión comparó los resultados del método tradicional para realizar

¹⁰ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

¹¹ Comisión Europea, 2022, Previsiones económicas europeas de la primavera de 2022, Economía Europea, Documento Institucional 173.

previsiones del CCRP (basado en las tasas de crecimiento previstas de las importaciones de fuera de la UE) con los resultados del método de extrapolación (basado en los últimos datos de liquidación de los derechos de aduana recaudados, es decir, los del período entre enero y abril de 2022). El método tradicional parece más adecuado para captar el impacto de los acontecimientos actuales que el método de extrapolación. Este último método muestra el impacto de la guerra en Ucrania solo a partir de mayo de 2022. Por lo tanto, es probable que los datos extrapolados basados en los cuatro primeros meses sobrestimen los derechos de aduana en este año excepcional. Se espera que los resultados del método tradicional, basados en los datos históricos de 2021 ajustados por los pagos en relación con la estrategia de garantía del cumplimiento y las previsiones económicas de primavera, estén mejor preparados para anticipar el impacto de los acontecimientos recientes. Por lo tanto, en la reunión del CCRP se acordó basar la revisión de las previsiones de ingresos en concepto de RPT de 2022 en la metodología tradicional para la realización de previsiones. Ello es más adecuado para garantizar una buena gestión presupuestaria en un contexto de gran incertidumbre económica y posibles perturbaciones de los patrones de comercio.

- El total de la base IVA sin nivelar de la UE en 2022 se estima ahora en 6 588 601,0 millones EUR, lo que representa un incremento del 3,2 % en comparación con las previsiones de 6 384 062,6 millones EUR de mayo de 2021. El total de la base IVA *nivelada* de la UE en 2022¹² se estima ahora en 6 571 411,1 millones EUR, lo que representa un incremento del 3,4 % en comparación con las previsiones de 6 357 129,3 millones EUR de mayo de 2021. Las previsiones actualizadas tienen en cuenta la definición simplificada de la base del IVA prevista en la DRP 2020.
- Las previsiones relativas a los REP no reciclados en la UE ascienden a 8 840 522,1 toneladas en 2022, lo que supone un aumento del 5,4 % en comparación con las previsiones de mayo de 2021 de 8 388 536,2 toneladas. Las contribuciones correspondientes de los Estados miembros procedentes de los REP se presentan en el cuadro 3 del anexo presupuestario adjunto.
- Las previsiones totales de la base de la RNB de la UE en 2022 ascienden a 15 493 666,4 millones EUR, lo que representa un incremento del 4,2 % en comparación con las previsiones de mayo de 2021, fijadas en 14 874 288,2 millones EUR.

Para la conversión en euros de las previsiones relativas a las bases IVA y RNB en moneda nacional (de los ocho Estados miembros que no forman parte de la zona del euro) se han utilizado los tipos de cambio a 31 de diciembre de 2021. De este modo, se evitan distorsiones, ya que este tipo de cambio se utiliza para convertir los pagos presupuestados en concepto de recursos propios de euros a moneda nacional, cuando las cantidades son recaudadas, tal como se dispone en el artículo 10 *bis*, apartado 1, del Reglamento n.º 609/2014 del Consejo¹³.

Las previsiones revisadas relativas a los RPT y a las bases del IVA sin nivelar, de los REP y de RNB para 2022, aprobadas en la 185.ª reunión del CCRP, se establecen en el siguiente cuadro:

¹² La DRP 2020 establece que, para cada Estado miembro, la base del IVA no superará el 50 % de la RNB. En el PPR n.º 4/2022, Bulgaria, Croacia, Chipre, Luxemburgo y Portugal tendrán su base del IVA nivelada al 50 % de la RNB.

¹³ Reglamento (UE, Euratom) n.º 609/2014 del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y basados en el IVA y en la RNB y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería (DO L 168 de 7.6.2014, p. 39), modificado en último lugar por el Reglamento (UE, Euratom) n.º 2022/615 del Consejo, de 5 de abril de 2022 (DO L 115 de 13.4.2022, p. 51).

Previsiones revisadas de los RPT y de las bases del IVA, de los REP y de la RNB para 2022

	Aduanas (75 %)	Bases IVA sin nivelar	Bases REP	Bases RNB	Bases IVA niveladas ¹⁴
	Millones EUR		toneladas	Millones EUR	
BE	2 018,9	226 786,9	184 411,2	541 346,0	226 786,9
BG	117,1	37 169,6	82 439,8	73 840,7	36 920,4
CZ	359,1	108 871,2	104 626,6	256 037,5	108 871,2
DK	408,1	139 348,4	137 821,6	364 038,2	139 348,4
DE	4 412,8	1 612 525,1	1 721 224,8	3 928 198,8	1 612 525,1
EE	50,0	16 154,5	35 005,3	32 548,0	16 154,5
IE	409,9	107 700,5	245 919,9	345 299,9	107 700,5
EL	229,1	75 339,3	128 557,5	197 922,3	75 339,3
ES	1 509,9	605 080,7	800 251,7	1 306 998,1	605 080,7
FR	2 116,5	1 206 358,1	1 631 995,5	2 670 917,0	1 206 358,1
HR	44,4	34 803,3	41 326,5	60 584,3	30 292,2
IT	2 556,9	718 682,6	1 221 567,1	1 907 299,2	718 682,6
CY	27,5	18 036,1	9 161,1	23 546,2	11 773,1
LV	59,7	16 011,4	26 066,2	35 026,3	16 011,4
LT	130,8	23 222,1	27 400,1	58 255,4	23 222,1
LU	17,5	35 032,2	16 569,0	58 057,0	29 028,5
HU	232,6	67 033,3	291 860,1	158 678,8	67 033,3
MT	17,0	6 548,1	12 888,5	14 616,0	6 548,1
NL	2 932,9	415 077,5	221 683,0	920 162,2	415 077,5
AT	220,8	199 394,4	192 976,8	431 890,6	199 394,4
PL	1 162,5	304 676,1	852 340,9	616 480,8	304 676,1
PT	201,5	112 699,7	249 274,4	225 073,7	112 536,9
RO	229,3	83 454,2	319 372,8	262 454,9	83 454,2
SI	128,0	26 228,0	26 812,2	55 491,8	26 228,0
SK	116,0	41 629,6	64 029,3	104 789,5	41 629,6
FI	154,7	99 011,1	75 238,9	269 780,9	99 011,1
SE	616,3	251 727,0	119 701,3	574 332,3	251 727,0
UE	20 479,8	6 588 601,0	8 840 522,1	15 493 666,4	6 571 411,1

2.3 Contribución del Reino Unido

La contribución del Reino Unido se calcula sobre la base del artículo 148 del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de la Unión Europea («el Acuerdo de Retirada»)¹⁵ y cubre la cuota del Reino Unido en los compromisos pendientes anteriores a 2021 que deben pagarse en 2022, así como la cuota

¹⁴ Las cifras resaltadas en gris son el resultado de las bases del IVA niveladas, según se explica en la nota 10 anterior.

¹⁵ Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 7).

del Reino Unido en los pasivos de la Unión (como las pensiones) y los pasivos financieros contingentes. La contribución global del Reino Unido también incluye los importes debidos al Reino Unido en relación con las correcciones y ajustes de los recursos propios correspondientes a los ejercicios presupuestarios hasta 2021.

La contribución del Reino Unido se basa en la cuota del Reino Unido¹⁶, que se calcula como la ratio entre los recursos propios consignados por el Reino Unido en los años 2014 a 2020 y los recursos propios consignados durante ese período por todos los Estados miembros, incluido el Reino Unido. Esta cuota se ha ajustado en 2022 de conformidad con el artículo 139 del Acuerdo de Retirada. La cuota definitiva del Reino Unido se ha fijado en el 12,431681219587700 %.

El cuadro que figura a continuación presenta los elementos de la contribución estimada del Reino Unido que ya estaban incluidos en la factura de abril, así como los elementos que deben incluirse en la factura de septiembre que se conocen en este momento. El importe revisado de la contribución del Reino Unido incluido en el PPR n.º 4/2022 se calcula teniendo en cuenta las modalidades de pago especificadas en el artículo 148 del Acuerdo de Retirada.

Por lo tanto, se propone actualizar en consecuencia la estimación introducida en el presupuesto de 2022.

Contribución revisada del Reino Unido en 2022 (en EUR)

	Referencia al artículo del Acuerdo de Retirada	2022
Contribución total del Reino Unido en 2022, de la cual:		10 916 824 186
1. RAL anterior a 2021 (incluidas las correcciones financiera netas) — pendiente de pago en 2022	Art. 140	11 634 151 069
2. Pasivos y pensiones de la Unión*	Art.142	264 967 111
3. Correcciones y ajustes de los recursos propios, de los cuales:		-621 994 538
3.1 Excedente/déficit de 2020	Art.136(3)(a)	-137 906 262
3.2 Actualizaciones de la corrección del Reino Unido (2018-2019)	Art.136	-497 215 183
3.3. IVA y RNB	Art.136	31 674 986
3.4. RPT	Art.136, Art. 140(4)	-18 548 079
4. Multas	Art.141	-90 166 074
5. Pasivos contingentes, de los cuales:		-230 135 897
5.1 MPE, FEIE, FEDS, préstamos (fondos de garantía)	Art.143	-162 744 118
5.2 Instrumentos financieros	Art.144	-73 371 665
5.3 Asuntos jurídicos (incl. multas)	Art.147	5 979 886
6. Activos netos de la CECA	Art.145	-37 093 133
7. Inversiones del FEI	Art.146	-6 687 829
8. Acceso a las redes/sistemas/bases de datos**	Art.34(2), Art. 50 y 53, Art. 62(2), Art. 63(1)(e), Art. 63(2),	3 783 478

¹⁶ Cuota a la que se hace referencia en el artículo 136, apartado 3, letras a) a c), y en los artículos 140 a 147 del Acuerdo de Retirada.

	Referencia al artículo del Acuerdo de Retirada	2022
	Art.99(3),Art. 100(2)	
* - El importe de 236 millones EUR se consignará en el presupuesto de la UE como ingresos afectados		
** - Debe incorporarse en el presupuesto de la UE como ingresos afectados		

2.4 Pago de multas y sanciones

Entre el 1 de enero y el 1 de junio de 2022 se cobraron 440,5 millones EUR de multas y multas coercitivas, de los cuales:

- 344 millones EUR de multas en materia de competencia;
- 93 millones EUR de multas coercitivas y cantidades fijas únicas impuestas a los Estados miembros que no ejecutaron sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por su incumplimiento de una obligación impuesta por los Tratados.
- 0,6 millones EUR de intereses relacionados con multas y multas coercitivas;
- 2,8 millones EUR de otras multas y multas coercitivas no asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Acuerdo de Retirada, el Reino Unido tiene derecho a recibir su cuota sobre un importe de 281 millones EUR, que figura en la enumeración anterior en las letras a), c) y d).

Por consiguiente, se propone aumentar en 339,5 millones EUR las previsiones iniciales de 101 millones EUR introducidas en el presupuesto de 2022.

Las líneas se detallan en el siguiente cuadro.

EUR				
Línea de ingresos	Denominación	Presupuesto de 2022	PPR n.º 4/2022	Nuevo importe
4 2 0	Multas relacionadas con la aplicación de las normas en materia de competencia	100 000 000	244 178 944	344 178 944
4 2 1	Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros	p.m.	92 892 916	92 892 916
4 2 4	Intereses relacionados con multas y multas coercitivas	1 000 000	- 382 925	617 075
4 2 9	Otras multas y multas coercitivas no afectadas	p.m.	2 822 779	2 822 779
Total		101 000 000	339 511 714	440 511 714

2.5 Contribución con cargo a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero

De conformidad con el artículo 145 del Acuerdo de Retirada, la Unión es responsable ante el Reino Unido por su cuota en los activos netos de la CECA en liquidación a 31 de diciembre de 2020 (184 373 974 EUR). El reembolso correspondiente se efectuará en cinco tramos anuales iguales (36 874 795 EUR) de 2021 a 2025.

Estos reembolsos se compensan íntegramente mediante la transferencia de la cuota del Reino Unido en el activo neto de la CECA al presupuesto de la Unión en forma de contribuciones anuales de 2021 a 2025. Se propone ajustar el importe incluido en la partida de ingresos (6 6 0 4) a raíz de la modificación de la cuota del Reino Unido. El importe incluye la diferencia entre los tramos anuales recalculados y el primer tramo abonado en 2021, así como el segundo tramo incluido en el

presupuesto de 2022. Esta contribución con cargo a la CECA en liquidación tiene por objeto compensar plenamente los efectos de las reducciones correspondientes en las contribuciones al presupuesto anual de la Unión por parte del Reino Unido, consignadas en la partida 6 6 0 2.

EUR

Línea de ingresos	Denominación	Presupuesto de 2022	PPR n.º 4/2022	Nuevo importe
6 6 0 4	Contribuciones con cargo a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en liquidación	36 656 456	436 677	37 093 133
Total				37 093 133

2.6 Impacto en la contribución al recurso propio basado en la RNB para 2022

Teniendo en cuenta las previsiones revisadas relativas a los RPT, la base simplificada del IVA y el recurso propio basado en los REP no reciclados, el importe de los recursos propios distintos de la RNB ha aumentado en 3 573 896 841 EUR. Junto con el aumento de otros ingresos en 227 375 055 EUR, esto reduce la contribución basada en la RNB en 3 801 271 896 EUR en comparación con el PPR n.º 3/2022.

Con el fin de respetar el principio de equilibrio aplicable al presupuesto de la Unión Europea consagrado en el artículo 310, apartado 1, del TFUE, el tipo uniforme que debe aplicarse a la suma de la RNB de todos los Estados miembros debe calcularse de nuevo teniendo en cuenta todos los demás ingresos.

El tipo uniforme recalculado para el recurso propio basado en la RNB se fija como sigue:

tipo uniforme que debe aplicarse al 1 % de la RNB = (gastos totales - otros ingresos - importe neto total de los RPT - recurso propio procedentes del IVA - contribuciones a partir del recurso propio basado en REP no reciclados) / 1 % de la RNB

Tipo uniforme:

$$= (170 779 320 555 - 16 357 049 309 - 20 479 800 000 - 19 714 233 150 - 6 361 164 480) / 154 936 664 000$$

$$= 0,696201085212471$$

Las contribuciones revisadas del recurso propio basado en la RNB teniendo en cuenta el nuevo tipo uniforme figuran en el cuadro siguiente:

Ejercicio presupuestario de 2022 (en EUR)

Estado miembro	1 % de la base de la RNB utilizada para el PPR n.º 3/2022	Tipo uniforme del recurso propio basado en la RNB (en %) según el PPR n.º 3/2022	1 % de la base de la RNB (Previsión acordada en el CCRP)	Tipo uniforme del recurso propio basado en el IVA (en %) según el PPR n.º 4/2022	Diferencia en la RNB
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3 x 4) - (1 x 2)
BE	5 057 284 000		5 413 460 000		- 27 886 549
BG	676 847 000		738 407 000		5 938 568
CZ	2 333 452 000		2 560 375 000		30 702 619
DK	3 504 130 000		3 640 382 000		- 96 278 908
DE	37 668 693 000		39 281 988 000		- 931 514 097

Estado miembro	1 % de la base de la RNB utilizada para el PPR n.º 3/2022	Tipo uniforme del recurso propio basado en la RNB (en %) según el PPR n.º 3/2022	1 % de la base de la RNB (Previsión acordada en el CCRP)	Tipo uniforme del recurso propio basado en el IVA (en %) según el PPR n.º 4/2022	Diferencia en la RNB
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3 x 4) - (1 x 2)
EE	300 834 000	0.7507475	325 480 000	0.6962011	749 158
IE	3 126 811 000		3 452 999 000		56 536 137
EL	1 839 768 000		1 979 223 000		- 3 264 011
ES	13 038 037 000		13 069 981 000		- 688 938 613
FR	25 958 798 000		26 709 170 000		- 893 549 337
HR	570 769 000		605 843 000		- 6 714 841
IT	18 548 436 000		19 072 992 000		- 646 554 066
CY	223 606 000		235 462 000		- 3 942 744
LV	329 013 000		350 263 000		- 3 152 203
LT	527 188 000		582 554 000		9 789 659
LU	463 922 000		580 570 000		55 905 186
HU	1 543 676 000		1 586 788 000		- 54 187 356
MT	135 083 000		146 160 000		343 528
NL	8 753 474 000		9 201 622 000		- 165 469 424
AT	4 140 634 000		4 318 906 000		- 101 743 544
PL	5 622 802 000		6 164 808 000		70 641 524
PT	2 234 579 000		2 250 737 000		- 110 639 036
RO	2 456 853 000		2 624 549 000		- 17 262 364
SI	508 285 000		554 918 000		4 740 825
SK	1 019 441 000		1 047 895 000		- 35 797 137
FI	2 609 882 000	2 697 809 000	- 81 144 811		
SE	5 550 585 000	5 743 323 000	- 168 580 059		
Total	148 742 882 000		154 936 664 000		-3 801 271 896

3. ACTUALIZACIÓN DE LOS GASTOS

3.1 Capítulo REPowerEU del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

La propuesta de la Comisión para REPowerEU¹⁷ establece objetivos adicionales para los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros, para los que las reformas e inversiones necesarias se esbozarían en un capítulo específico. Junto con los Estados miembros, la Comisión velará por que existan sinergias y complementariedades entre las medidas financiadas en el marco del MRR, incluido su capítulo REPowerEU, y las acciones apoyadas a través de otros fondos nacionales o de la Unión.

Más concretamente, la propuesta incluye una mayor flexibilidad para que los Estados miembros transfieran los recursos que se les asignan tanto en el marco del Reglamento sobre disposiciones comunes¹⁸ como del Reglamento sobre los planes estratégicos de la PAC¹⁹. En la práctica, esto permitiría a los Estados miembros, ya a partir de 2022, transferir voluntariamente hasta el 7,5 % de sus asignaciones iniciales del FEDER, el FC, el FSE+ y el FEMPA al capítulo REPowerEU del MRR. Por consiguiente, la Comisión propone ajustar la nomenclatura presupuestaria y crear cuatro nuevas líneas presupuestarias dentro de los programas pertinentes, sin créditos, para dar cabida a las solicitudes de transferencia voluntaria de los Estados miembros.

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
05 02 11	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Contribución con cargo al FEDER	p.m.	p.m.
05 03 09	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Contribución con cargo al FC	p.m.	p.m.
07 02 14	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Contribución con cargo al FSE+	p.m.	p.m.
08 04 06	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Contribución con cargo al FEMPA	p.m.	p.m.
Total		0	0

Así pues, los créditos se transferirán a estas nuevas líneas, en consonancia con las solicitudes de transferencia de los Estados miembros.

3.2 Ampliación del mandato de Eurojust para recopilar y almacenar pruebas de crímenes de guerra

El Reglamento²⁰ por el que se amplía el mandato de Eurojust para apoyar a Ucrania en la recogida, conservación y análisis de pruebas relacionadas con crímenes de guerra ha sido adoptado rápidamente.

¹⁷ COM(2022) 231 de 18.5.2022.

¹⁸ Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

¹⁹ Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

²⁰ Reglamento (UE) 2022/838 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1727 en lo que respecta a la preservación, análisis y almacenamiento en Eurojust de

Para que la agencia pueda llevar a cabo su nuevo mandato sin demora, es necesario reforzar Eurojust ya en 2022 con 11 agentes temporales, dos agentes contractuales y tres expertos nacionales en comisión de servicio. Por consiguiente, se propone añadir a la plantilla de personal un puesto de grado AST4, siete puestos de grado AD5 y tres puestos de grado AD7, en consonancia con los grados ya incluidos en la solicitud del proyecto de presupuesto para 2023. En la ficha financiera legislativa que acompaña a la propuesta de la Comisión, la incidencia en los gastos de 2022 se estimó en 1 581 000 EUR en créditos de compromiso y de pago, con el fin de cubrir los gastos salariales y el desarrollo de una base de datos informática. La Comisión revisará el refuerzo solicitado de la contribución de la UE a Eurojust a la luz del calendario previsto para las contrataciones efectivas a lo largo de 2022 y de las posibilidades de reasignación dentro del presupuesto global de Eurojust, y tiene la intención de financiar el saldo mediante reasignaciones internas dentro del mismo ámbito político.

El anexo presupuestario incluye una plantilla de personal actualizada de Eurojust.

4. FINANCIACIÓN

No se solicitan créditos de compromiso ni de pago adicionales en el marco del presupuesto de 2022. Se propone ajustar la parte de ingresos del presupuesto, tal como se establece en el presente PPR n.º 4/2022.

5. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP

	Presupuesto 2022 (incluidos PR n.º 1/2022, PR n.º 2/2022 y PPR n.º 2/2022)		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2022		Presupuesto 2022 (incluidos PR n.º 1/2022, PR n.º 2/2022, PPR n.º 2/2022 y PPR n.º 4/2022)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. Mercado único, innovación y economía digital	21 775 079 340	21 473 535 651			21 775 079 340	21 473 535 651
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite máximo</i>	21 878 000 000				21 878 000 000	
<i>Margen</i>	102 920 660				102 920 660	
2. Cohesión, resiliencia y valores	67 644 377 865	62 052 771 658			67 644 377 865	62 052 771 658
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite máximo</i>	67 806 000 000				67 806 000 000	
<i>Margen</i>	161 622 135				161 622 135	
2a. Cohesión económica, social y territorial	61 314 192 324	56 350 922 710			61 314 192 324	56 350 922 710
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite máximo</i>	61 345 000 000				61 345 000 000	
<i>Margen</i>	30 807 676				30 807 676	
2b. Resiliencia y valores	6 330 185 541	5 701 848 948			6 330 185 541	5 701 848 948
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite máximo</i>	6 461 000 000				6 461 000 000	
<i>Margen</i>	130 814 459				130 814 459	
3. Recursos naturales y medio ambiente	56 681 112 059	56 601 766 838			56 681 112 059	56 601 766 838
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite máximo</i>	56 965 000 000				56 965 000 000	
<i>Margen</i>	283 887 941				283 887 941	
De los cuales: Gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	40 368 859 305	40 393 039 132			40 368 859 305	40 393 039 132
<i>Sublímite máximo del FEAGA</i>	41 257 000 000				41 257 000 000	
<i>Diferencia de redondeo excluida para calcular el submargen</i>	800 000				800 000	
<i>Transferencias netas entre el FEAGA y el Feader</i>	-618 000 000				-618 000 000	
<i>Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA (sublímite máximo corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el FEADER)</i>	40 639 000 000				40 639 000 000	
<i>Submargen del FEAGA</i>	270 140 695				270 140 695	
4. Migración y gestión de las fronteras	3 360 000 000	3 254 270 962			3 360 000 000	3 254 270 962
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite máximo</i>	3 360 000 000				3 360 000 000	
<i>Margen</i>	0				0	
5. Seguridad y defensa	1 812 327 699	1 237 861 185			1 812 327 699	1 237 861 185
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite máximo</i>	1 896 000 000				1 896 000 000	
<i>Margen</i>	83 672 301				83 672 301	
6. Vecindad y resto del mundo	17 170 442 918	12 916 051 937			17 170 442 918	12 916 051 937

<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>	368 442 918				368 442 918	
<i>Límite máximo</i>	16 802 000 000				16 802 000 000	
<i>Margen</i>						
7. Administración pública europea	10 620 124 324	10 620 224 324			10 620 124 324	10 620 224 324
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>						
<i>Límite máximo</i>	11 058 000 000				11 058 000 000	
<i>Margen</i>	437 875 676				437 875 676	
De los cuales: Gastos administrativos de las instituciones	8 287 945 711	8 288 045 711			8 287 945 711	8 288 045 711
<i>Sublímite máximo</i>	8 528 000 000				8 528 000 000	
<i>Submargen</i>	240 054 289				240 054 289	
Créditos para las rúbricas	179 063 464 205	168 156 482 555			179 063 464 205	168 156 482 555
<i>Límite máximo</i>	179 765 000 000	169 209 000 000			179 765 000 000	169 209 000 000
<i>De los cuales, con cargo al Instrumento de Flexibilidad</i>	368 442 918	467 248 692			368 442 918	467 248 692
<i>Margen</i>	1 069 978 713	1 519 766 137			1 069 978 713	1 519 766 137
Instrumentos especiales temáticos	2 799 170 382	2 622 838 000			2 799 170 382	2 622 838 000
Total créditos	181 862 634 587	170 779 320 555			181 862 634 587	170 779 320 555